

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 22 de junio de 2026, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026.

En Ólvega, a 22 de junio de 2026, siendo las 14:20 horas, se reúnen en la Secretaría de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a Olmacedo Pérez Hernández, D^a Beatriz Fuentes Celorrio, y D. Rubén Jiménez Sánchez.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2026, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la declaración responsable presentada por D. Rubén Lavilla Sarnago, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con la primera utilización de una vivienda unifamiliar tras la reforma y ampliación que se ha llevado a cabo en el edificio preexistente, con emplazamiento en la calle Venerable, nº 7, que obtuvo licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2022, así como aprobar la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de obras:

- A Cyndea Pharma, S.L., para ampliación de nave industrial y urbanización, con emplazamiento en la Avenida de Ágreda, nº 31.

* La licencia queda condicionada al otorgamiento de fianza, aval u otro medio de afianzamiento, por importe de 32.430,74 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos de



construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la licencia.

4º.- ACTUALIZACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.- El Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, es un documento vivo que debe ir actualizándose para adaptarse a las nuevas circunstancias.

Desde la fecha de su aprobación ha evolucionado la normativa, habiéndose dictado la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por lo que es necesario realizar adaptaciones relativas a las mismas.

Asimismo, en la nueva versión se procede a incluir actualizaciones en materia de política de regalos y modificación de código de conducta y a adaptar las banderas rojas al modelo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Por tanto, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Como entidad ejecutora u órgano gestor según proceda en cada caso, **el Ayuntamiento de Ólvega procede a la actualización del Plan de Medidas Antifraude** que tiene como objeto establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses, en relación con los fondos provenientes del MRR, a la vez que supone un punto de inflexión como modelo de referencia a adoptar de forma estable en la gestión de los restantes recursos públicos asignados a este Ayuntamiento.

Este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude, prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervengan en la gestión de fondos provenientes del MRR.

El presente "Plan de Medidas Antifraude" tiene como objetivo garantizar y declarar que el Ayuntamiento de Ólvega como entidad ejecutora y/o gestora llamada a participar en la ejecución de la medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, (PRTR), va a utilizar los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) regulado por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.



SEGUNDO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

El Ayuntamiento de Ólvega se compromete con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, proporcionalidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Ólvega, comparten este compromiso, asumiendo como deberes: "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres", de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Ayuntamiento de Ólvega, pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y con respeto al principio de confidencialidad.

En definitiva, el Ayuntamiento de Ólvega adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, asumiendo para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

5º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORQUESTAS FIESTAS DEL CRISTO.-

Dada la necesidad de contratar las actuaciones musicales de las Fiestas del Cristo 2026, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de licitación con negociación para la prestación de servicios por parte de un representante o intermediario en la contratación de orquestas musicales para su actuación en las Fiestas del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas de 2026, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 85.910,00 euros.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



QUINTO. Invitar a la siguiente empresa a participar en el procedimiento y a que presente su oferta:

- Programaciones Artísticas Garijo, S.L.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^a Elia Jiménez Hernández, Alcaldesa, que actuará como Presidenta de la Mesa.

- D. Fernando Baila Villar, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Vocal.

- D. Raúl Linares Linares, Funcionario de la Corporación, que actuará como Vocal.

- D^a María Rosario Gonzalo Celorrio, Funcionaria de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

OCTAVO. Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D^a Elena Sanjuán Villarroya, Empleada del Ayuntamiento.

- D. Fernando Javier Fernández del Río, Empleado del Ayuntamiento.

6º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ALUMBRADO CAMPO DE FÚTBOL DE ENTRENAMIENTO.- Dada la necesidad de llevar a cabo la instalación de alumbrado en el campo de fútbol de entrenamiento, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la ejecución de obras de instalación de alumbrado en el campo de fútbol de entrenamiento, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 92.671,00 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y



publicar su composición en el perfil de contratante:

– D^a Elia Jiménez Hernández, Alcaldesa, que actuará como Presidenta de la Mesa.

– Fernando Baila Villar, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Vocal.

– D. Raúl Linares Linares, Funcionario de la Corporación, que actuará como Vocal.

– D^a María Rosario Gonzalo Celorrio, Funcionaria de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

7º.- ADQUISICIÓN DE TERRENO.- La Junta acuerda por unanimidad la adquisición del siguiente inmueble y su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos:

- Terreno situado en el paraje conocido como "El Pilar" o "Fuente Jordana", con una superficie, según Catastro, de 270 metros cuadrados, referencia catastral 42219A008050890000EJ, propiedad de D. Josafat García Orte, por un importe de 9.000,00 euros.

8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS COLEGIO.- Vista la convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 67, de 10 de junio de 2026, la Junta aprueba por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Soria una ayuda por importe de 45.306,00 euros, para la ejecución de obras de mejora en el C.E.I.P. "Virgen de Olmacedo", cuyo presupuesto asciende a 56.632,55 euros, con el compromiso de llevar a cabo su ejecución completa.

Segundo.- Hacer constar, en relación con el Presupuesto Municipal de esta Entidad para el ejercicio 2026, que existe consignación presupuestaria suficiente para afrontar la aportación municipal al proyecto, existiendo el compromiso municipal de realizar consignación presupuestaria por todo el montante de las actuaciones a acometer.

Tercero.- Manifiestar que el Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad del inmueble afectado, al ser propietario del C.E.I.P. "Virgen de Olmacedo" de Ólvega, sito en la plaza de la Constitución, nº 2, bien de dominio público afecto al servicio de la enseñanza.

9º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100,



la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

<u>Matrícula</u> 9260 MST	<u>Titular</u> Roberto Urchaga Velilla
------------------------------	---

10°.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 12/2026 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 24.841,62 euros.

11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 15:30 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a siete de julio de dos mil veintiséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

